



Contraloría evalúa incumplimiento del millonario contrato de Ecopetrol con Covington

El ente de control concluyó que la falta de trazabilidad y de resultados concretos impide demostrar el beneficio real para la empresa

06 de noviembre de 2025



JUAN DIEGO MURCIA
jmurcia@larepublica.com.co

Guardar



Colprensa

Canal de noticias de Asuntos Legales

ARTÍCULO RELACIONADO

Procuraduría investigará a tres funcionarios de Ecopetrol por contratos con Covington



La Contraloría General de la República, en cabeza de Carlos Hernán Rodríguez, emitió una observación administrativa con incidencia fiscal por US\$1,59 millones contra Ecopetrol S.A., tras detectar posibles irregularidades en la ejecución del contrato CW207382 y su otros, suscritos con la firma Covington & Burling LLP, para la prestación de servicios de asesoría a la Junta Directiva de la petrolera estatal.

La auditoría de cumplimiento para la vigencia 2024, adelantada por la contraloría delegada para el sector de minas y energía, encontró inconsistencias en los pagos y en la trazabilidad de los servicios prestados. **El organismo de control señaló que una "porción significativa de los pagos efectuados al contratista se basó en horas declaradas", sin soportes suficientes que acrediten la efectiva prestación del servicio.**



CONTRALORÍA
General de la República

86112-

Bogotá D.C

Doctor
RICARDO ROA BARRAGÁN
Presidente
ECOPETROL S.A.
Cr. 13 No. 36 – 24
Bogotá, Colombia.
comunicadoscontraloria@ecopetrol.com.co
Juanma.leon@ecopetrol.com.co

Asunto: Comunicación de observación No.01

Respetado Doctor Roa

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento a Ecopetrol S.A., para la vigencia 2024, adelantada por la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, de manera atenta me permite dar traslado de la siguiente observación:

Contraloría General de la República :: SGD 08-10-2025 F01 Anexo 1 FA0
ORIGEN: 86112-BOGOTÁ D.C. DESTINO: RICARDO ROA BARRAGÁN / ECOPETROL
DESTINO: RICARDO ROA BARRAGÁN / ECOPETROL
ASUNTO: AGS-35 - COMUNICACIÓN DE OBSERVACIÓN NO.01
OBS: 2025EE0214189

AG8-35

¿Quiere publicar su edicto en línea?



Solo envíe su Edicto o Aviso de Ley, y recibirá la información para su publicación

Comprar ahora

Contáctenos vía WhatsApp

TENDENCIAS

- 1 Reportan muerte de egresado de la Nacional y estudiante de los Andes en Halloween
- 2 Las enseñanzas sobre propiedad intelectual que dejó el caso Frisby para las empresas
- 3 ¿Por qué es importante y cómo gobernar los agentes de Inteligencia Artificial en las empresas?
- 4 Atlas y el agente infiltrado
- 5 Garantías a primer requerimiento para el mercado energético

ÚLTIMA EDICIÓN IMPRESA

El contenido en este ítem es de uso interno de la Unidad de Impresión. P14-15

Número registro Ministerio Justicia y Paz, para la impresión de Nro. de Matrícula. P14

Asuntos Legales

P13

Observación No.01: Estado de ejecución del Contrato: CW207382 – Otrosi 01 “Vigente y en Pausa” (1A) (1F) (1ACI)

Contrato N°CW207382 / Otrosi 01 “**CLÁUSULA 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

“El objeto del presente Contrato es: la “Prestación de servicios de asesoría a la junta directiva de Ecopetrol S.A. en relación con su revisión de ciertas políticas y procesos y discusiones relacionadas con autoridades estadounidenses”.

El alcance del Contrato comprenderá las actividades de asesoría e investigación relacionadas con el cumplimiento de políticas procesos por parte de ECOPETROL S.A. y sus subsidiarias, y posibles conflictos de interés.”

Ecopetrol S.A. a solicitud de la necesidad presentada por parte de su Junta Directiva en adelante la Junta, suscribió con la Firma COVINGTON & BURLING LLP un contrato cuyo objeto es la “Prestación de Servicios de asesoría a la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. en relación con su revisión de ciertas políticas y procesos y discusiones relacionadas con autoridades estadounidenses”, y evaluar si existe riesgo de daño reputacional para la compañía. El asesor externo, además de desarrollar la investigación interna, efectuaría reportes periódicos, producción documental, entrega de informes y de ser necesario la interacción con autoridades relevantes.”¹

Al requerir por parte de la CGR a Ecopetrol aclarar la justificación de la necesidad de la suscripción del Otrosi 01 del Contrato CW207382 y la correspondiente suspensión de actividades, fueron allegadas las correspondientes actas del comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. del 20 de febrero del 2025 y acta 470 de la Junta Directiva². A pesar de haberse ejecutado pagos por MUSD 1.592.888, la Junta Directiva solicitó la suspensión del contrato el 21 de marzo de 2025 mediante actas del comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. del 20 de febrero del 2025 y acta 470 de la Junta

¹ DIRECCIÓN CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO 2024 Página 1 y 2 de 5. Memorando Motivador Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024, funcionario Solicitante Alberto José Vergara Montero, Director Corporativo de Cumplimiento.

² Acta de comité asesor de auditoría interna de la Junta Directiva de ECP 20/02/2025. Página 6 y 7

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Página 1 de 3



[Ver más](#)

El contrato tenía como objeto la “**prestación de servicios de asesoría a la Junta Directiva de Ecopetrol en relación con su revisión de ciertas políticas y procesos y discusiones relacionadas con autoridades estadounidenses**”, incluyendo la evaluación de posibles conflictos de interés y riesgos reputacionales.

ARTÍCULO RELACIONADO

¿A qué se dedica Covington & Burling? Firma involucrada en escándalo de Ecopetrol

Pero la Contraloría advirtió que no existen informes finales ni evidencia de cumplimiento del objeto contractual o del cronograma de trabajo, lo que derivó en una suspensión de actividades ordenada por la Junta Directiva de Ecopetrol, pero sin que se cumpliera con los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación de la compañía.

El ente de control concluyó que la falta de trazabilidad y de resultados concretos impide demostrar el beneficio real para la empresa, configurando un posible detrimento al patrimonio público. En consecuencia, la Contraloría anunció la emisión de una alerta de control interno y la apertura de una observación administrativa con incidencia fiscal por el monto mencionado.



Directiva, sin que se hubiesen entregado los informes finales ni se cumpliera el objeto contractual, el Alcance del Otrosi 01 y el cronograma de trabajo.

En consonancia, encontró la CGR que una porción significativa de los pagos efectuados al contratista se basó en horas declaradas por éste, más no en soportes que acrediten la prestación del servicio contratado, existiendo un vacío en lo que la trazabilidad entre los pagos y los servicios prestados se refiere. Esto a su vez genera dudas con respecto a la labor desarrollada por el contratista, ya que la ausencia de la trazabilidad antes dicha no permite establecer con claridad si aquella se enfocó realmente a la prestación de servicios de orden jurídico (objeto esencial del contrato) o si se diluyó en otro tipo de prestaciones.

La suspensión mencionada tuvo su origen en una orden de la Junta Directiva de suspender la ejecución del contrato. Sin embargo, esta no cumple con las condiciones establecidas en el Libro de abastecimiento 2.4 Gestión de Contractual, 2.4.3 Roles y responsabilidades / Gestión de Eventualidades, y el Manual de Contratación de Ecopetrol S.A. GAB-M-001 numeral 3.8.2³, toda vez que no existe un acta de suspensión formal integrada al expediente contractual, situación que impide la obtención de los resultados esperados en cumplimiento del objeto, el alcance del contrato y del cronograma de actividades.

Que el contrato se reporte “vigente y en pausa” evidencia el incumplimiento del objeto y alcance del contrato, lo cual conlleva a que los recursos que han sido ejecutados y pagados por Ecopetrol por valor de \$1.592.888 USD, se hayan invertido sin que se evidencie un provecho cierto para la entidad ya que, tal como se indicó más atrás, no existen soportes objetivos de su cumplimiento, más allá de las propias declaraciones hechas por el contratista, generándose así una situación de riesgo de detrimento al patrimonio público.

En consecuencia, con lo anterior la CGR emitiría Alerta de Control Interno conforme a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 403 de 2020⁴, toda vez que, el fin de la contratación solicitada por la Junta Directiva no se estaría cumpliendo en cuanto al servicio de asesoría en relación con la revisión de ciertas políticas, procesos y discusiones relacionadas con las autoridades estadounidenses frente al riesgo de investigaciones y sanciones por parte de la SEC.

Observación Administrativa con incidencia Fiscal por \$1.592.888 USD Disciplinaria y Alerta de Control Interno.

La entidad cuenta con el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para emitir su respuesta, la cual debe ser entregada en medio digitalizado o magnético (según el caso), con archivos adjuntos a la dirección de correo electrónico car@contraloria.gov.co con copia a jeisson.zapata@contraloria.gov.co

De igual forma se solicita que en la respuesta se incluya la confirmación de que la misma está fundamentada en los documentos fuentes únicos existentes a la fecha de respuesta y acompañarse de los soportes que se pretendan hacer valer. Si es presentada en forma extemporánea se entenderá como aceptada por parte de la entidad la observación formulada y en consecuencia se procederá a su validación como hallazgo para dar los traslados correspondientes a los entes u órganos competentes.

³ Manual de Contratación de Ecopetrol S.A. GAB-M-001 numeral 3.8.2 inciso 2 y 3 "El objetivo del subprocesso de gestión de contratos es garantizar el inicio, ejecución, cierre y balance de los contratos, realizando una adecuada gestión de eventualidades y haciendo la evaluación del desempeño del contratista. El Funcionario de Seguimiento del Contrato debe gestionar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato."

⁴ Decreto 403 de 2020 Artículo 62. Sistema de Alertas del Control Interno. (...) Así mismo, la Contraloría General de la República alertará a las oficinas o unidades de control interno de aquellas situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos con el fin de que focalicen el ejercicio de sus funciones para lo cual podrán tomar las medidas necesarias, entre otras, la modificación de su plan de auditorías. (...)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Ecopetrol dispone de cinco días hábiles para responder a la comunicación y sustentar su actuación con los documentos y soportes que considere pertinentes

LR TEMAS RELACIONADOS

Agregue sus temas de interés

■ Ecopetrol + ■ Ricardo Roa +

Administre sus temas



MI SELECCIÓN DE NOTICIAS

Vea las noticias personalizadas, de acuerdo con su top 20 de los temas de interés.

Suscribirse

• • • • •

MÁS DE ACTUALIDAD

Ver más de Actualidad →

JUDICIAL

Galán, Cárdenas y Luna sellaron alianza política para enfrentar al Gobierno de Petro

Luna aclaró que, esta unión de centro derecha, unifica valores en pro del desarrollo económico, social y cultural de Colombia



JUDICIAL

Alcalde de Barrancabermeja rechazó señalamientos y acusaciones de la Procuraduría

JUDICIAL

Así fue como RCN Radio informó la toma del Palacio de Justicia hace cuatro décadas

MÁS NOTICIAS

CONSULTORIO

Corte aclaró competencia arbitral en conflictos económicos



PLEITOS



MARCAS

MetroApp ¡Soluciones ya!, de Metrogas, venció al Metro de Medellín en la Superindustria

La dirección encontró que la expresión "metro" es de uso común y no puede ser apropiable, por lo que las marcas pueden coexistir



Todo está en tu celular...
Por qué tu gas sería

JUDICIAL

Así fue como RCN Radio informó la toma del Palacio de Justicia hace cuatro décadas



• VIDEO

JUDICIAL

Julián López dejará la Presidencia de la Cámara en señal de protesta



JUDICIAL

Congresistas investigan al CNE por posible violación de topes en campaña de Petro



Asuntos Legales

[f](#) [X](#) [in](#) [i](#) [g](#) [w](#) [Volver arriba ↑](#)

Suscripción

Reciba los periódicos impresos de La República, Agronegocios y Asuntos Legales + Acceso digital.

[Suscribirse](#)

TODAS LAS SECCIONES

INICIO ACTUALIDAD
CONSULTORIO CONSUMIDOR
PLEITOS ANÁLISIS

MÁNTENGASE CONECTADO

CONTÁCTENOS MESA DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS
NUESTROS PRODUCTOS AVISO DE PRIVACIDAD
TÉRMINOS Y CONDICIONES POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN
POLÍTICA DE COOKIES SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

© 2025, Editorial La República S.A.S.
Todos los derechos reservados.

Carrera 13A # 37 - 32, Bogotá
(+57) 1 4227600

Un producto de



COOKIES

Este sitio web usa cookies propias y de terceros para analizar el tráfico, mejorar nuestros servicios y conocer el comportamiento del usuario. Para conocer más, acceda a nuestra [Política de Cookies](#).

[ENTENDIDO](#)

Portales Aliados